

La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2434/2019, de fecha 19 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

EXPONE:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura aprobó Ordenanza reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Número 200, de fecha 19 de octubre de 2015.

Segundo.- Que en los artículos 13 y 16 de dicha Ordenanza establece la aprobación por Decreto de Alcaldía del número de autorizaciones por cada modalidad de venta no sedentaria, naturaleza del producto y lugar del ejercicio de la actividad.

Tercero.- El Ayuntamiento decretó el pasado 03 agosto 2020, Decreto 2020-3206, decreto de adecuación al número de autorizaciones al espacio disponible Venta no sedentaria Mercadillo de los Miércoles, crisis sanitaria COVID19, aprobando de forma provisional un modelo de rotación de grupos en la ubicación Era de Madaleneta.

Cuarto.- El Ayuntamiento decretó el pasado 20 octubre 2020, Decreto 2020-4224, decreto de traslado de la ubicación del mercadillo de los miércoles al Pol. Santa Ana: Parking La Redona y calles adyacentes, estableciendo dos grupos (A y B) bajo la oferta /mix comercial equitativa a partir del 20 de octubre 2020.

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO:**

Primero.- Establecer el número máximo de autorizaciones para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo de los miércoles ubicado en Parking La Redona para el año 2021, con un total de 240 plazas.

Segundo.- Establecer un plazo de 10 días naturales para la presentación, en el registro municipal, declarando la voluntad de renovar la autorización de su actividad de venta para el año 2021. (*Anexo 1_Solicitud de Renovación para el ejercicio de la venta no sedentaria en MERCADILLO MIÉRCOLES.*)

Tercero.- Indicar los plazos de admisión de solicitudes y lugar de presentación de las mismas:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 3 noviembre 2020

El lugar de presentación de solicitudes es el Registro del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), o mediante Sede Electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en cuyo caso se deberá remitir escaneado por correo electrónico a aytguardamar.empleo@gmail.com, justificantes de haber

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

GISELA TEVA QUIRANT (1 de 2)
CONCEJALA DELEGADA
Fecha Firma: 02/11/2020
HASH: 8e69e7d73250586e8f8fc2d3b119ae2



FRANCISCA ISABEL SOLER POMARES (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 02/11/2020
HASH: 7f62261bcdf106de2375aaace2549c47

DECRETO
Número: 2020-4414 Fecha: 02/11/2020



Cód. Validación: YQ6L4XHEZ4DMRF74PN7EY4EWZ | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Dpto. Promoción Económica
EXPTE. GESTIONA: 5834/2020
*Asunto: Decreto Mercadillo Miércoles
Parking La Redona 2021; número de
autorizaciones, fechas, horarios, periodos
de presentación de solicitudes*

presentado en plazo la documentación requerida (incluyendo el documento oficial-autoliquidación- que justifique haber realizado el pago de la tasa correspondiente en oficina de correos u otra administración pública).

Cuarto.- En lo no dispuesto en el presente Decreto es de aplicación la Ordenanza en vigor, y en todo caso la concesión de toda autorización sobre dominio público marítimo-terrestre quedará supeditada a la obtención por parte de este Ayuntamiento de la pertinente autorización de la administración competente.

Quinto.- Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Edictos, el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, así como en la página web municipal (www.guardamardelsegura.es).

Lo dispone la Sra. Concejala Delegada de Promoción económica y mercados del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y CERTIFICA con firma digital reconocida, Dña. Francisca Isabel Soler Pomares, Secretaria del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

En Guardamar del Segura.

//FIRMADO DIGITALMENTE//

DECRETO
Número: 2020-4414 Fecha: 02/11/2020



Cód. Validación: YQ6L4XHEZ4DMRF74PN7EY4EWZ | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



Dpto. Promoción Económica
EXPTE. GESTIONA: xxxx/2020
Asunto: Decreto Mercadillo Miércoles
Parking La Redona 2021; número de
autorizaciones, fechas, horarios, periodos
de presentación de solicitudes

anexo 1_

SOLICITUD DE RENOVACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADILLO DE LOS MIÉRCOLES (AÑO 2021)

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS y NOMBRE: _____

DNI /NIF/CIF: _____ TEL _____

DOMICILIO : _____ NÚM.: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS REPRESENTANTE

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DNI/CIF/NIE _____

TELEFONO: _____

EXPONE

Que está interesado en obtener la renovación de la autorización municipal para la instalación de un puesto de venta en el mercado de los miércoles de venta no sedentaria, por cuanto **DECLARA RESPONSABLEMENTE**,

- Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad.
- Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales, así como en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, tanto del titular como de sus asistentes o personal contratado para el ejercicio de la actividad.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E y al corriente de su pago, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios, por el que:

OPCIÓN __-Acredito documentalmente dicho requisito.

OPCIÓN __-Autorizo a la Administración para que verifique su cumplimiento (en caso de no marcar una de las dos alternativas, se entenderá que opta por ésta).

- Reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta no sedentaria, (y en especial en caso de productos alimentarios) que cumple los requisitos higiénico-sanitarios y de

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

Decreto
Número: 2020-4414 Fecha: 02/11/2020



Cód. Validación: YQ6L4XHEZ4DMRF74PN7EY4EWZ | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

protección de los consumidores que establecen las reglamentaciones de los consumidores en cuanto a productos, instalaciones y vehículos de transporte, y si es el caso, haber realizado el curso de manipulador de alimentos.

- Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas para el ejercicio de la actividad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- Tener suscrito, en el momento de inicio de la actividad, seguro de responsabilidad civil general en vigor, referido a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.
- Que en el momento de iniciar la actividad se encontrará al corriente en el pago de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público en la cuantía que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora.

Documentación aportada a lo anteriormente expuesto:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (en caso de extranjeros no pertenecientes a la UE deberán acreditar la tenencia del permiso de trabajo por cuenta propia)
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o bien autorización para que la Administración recabe dichos datos.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, o bien autorización para que la Administración recabe dichos datos.
- Certificado estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Justificante pago tasas ocupación de mercadillos, o en su caso, fraccionamiento de la deuda o certificación de compromiso de pago acordado con la entidad competente en la materia (SUMA) En caso de no estar al corriente en los pagos no se renovará la licencia y se anulará la misma para el titular.
- Fotografía tamaño carne.

SOLICITA

Que, previos los trámites que procedan, se expida la **RENOVACIÓN** de autorización municipal solicitada.

Firma:

En Guardamar del Segura, _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

DECRETO
Número: 2020-4414 Fecha: 02/11/2020



Cód. Validación: YQ6L4XHEZ4DMRF74PN7EY4EWZ | Verificación: <https://guardamardeisegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4